Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: KAREN ELIZABETH HERNÁNDEZ QUINTERO
DEMANDADO: SANDRA LILIANA CASTELLANOS LÓPEZ
RADICADO: 630014003008-2023-00273-00

Para los fines pertinentes, se incorpora al expediente los documentos allegados por la parte actora concernientes al intento de notificación del demandado vía correo electrónico arqsandracl21@gmail.com; empero, previo a tener por surtida dicha notificación, **SE REQUIERE** a la memorialista a fin de que en el término de treinta días siguientes a la publicación por estado de éste auto, de cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 2 de la Ley 2213 de 2022 que a la letra indica:

> "El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, **que la dirección electrónica** o sitio suministrado **corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**." Subrayas y negrilla del juzgado.

Vencido el término anterior sin acatar el requerimiento, se dará aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito, dejando sin efectos la demanda de conformidad con el articulo 317 del Código General del Proceso.

De otra arista y para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante los oficios procedentes de las entidades bancarias donde dan a conocer los resultados infructuosos de las medidas cautelares decretadas.

Para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico abogadakarenhernandez@gmail.com correspondiente a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

P.A.R.V.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

13 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13e3791cbaf41837fbb50b102a86a781a5ae27a85fc58089247dfc2131471592**
Documento generado en 12/07/2023 10:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

P.A.R.V.